

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

Aprobación, exposición pública de la matrícula provisional del Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y en el RD 243/1995, de 17 de febrero, se anuncia la exposición al público de la Matrícula Provisional del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio del 2004, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Transcurrido el plazo anteriormente citado y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El recurso, podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1 del mencionado Real Decreto.

Beranga, 4 de mayo de 2004.-El alcalde-presidente, José María Ruiz Gómez.

04/5819

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobación, exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia la exposición al público, en las dependencias municipales, de la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2004, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Transcurrido el plazo anteriormente citado, podrán interponerse recurso Potestativo de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El Recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 1º del mencionado Real Decreto.

Potes, 5 de mayo de 2004.-El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

04/6059

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Notificación de liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Por ser el domicilio del interesado y ser desconocidos los domicilios de los sujetos pasivos, se practica la notificación de las siguientes liquidaciones tributarias al amparo de lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 30/1992.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

DEUDOR	DNI	CONCEPTO	IMP/PRAL.	EJERCICIOS
SAN MARTIN VIDEIRA, PATRICIA	13794124N	IBIU 10517424	279,83	2002/2003

Mencionado importe deberá ingresarse en la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento,

de Lunes a Viernes, en horario de 9.00h a 13.00h.

- Periodo ordinario de ingreso:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Periodo ejecutivo: Transcurrido el mencionado plazo, el débito pasará a vía ejecutiva, con el recargo del 20% más costas de procedimiento e intereses de demora; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 y siguientes de la Ley General Tributaria, de conformidad con la modificación parcial por la Ley 25/95, de 20 de julio.

Contra la presente liquidación puede usted interponer los siguientes recursos: En el plazo de un mes, el recurso de reposición ante la Alcaldía a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; artículo 13.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación del recurso de reposición, puede usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. El plazo será de un año, a contar desde la interposición del recurso para el caso de que no se produzca resolución expresa.

No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 10 de mayo de 2004.-La tesorera (ilegible).

04/6114

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente sancionador por infracción a la Ley de Residuos.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 22 de marzo de 2004 a doña María José Jubete Gutiérrez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha de 20 de octubre de 2003 a las 10:48 horas por la Policía Local se denunció a doña María José Jubete Gutiérrez, como propietaria de un vehículo marca Renault 9, matrícula S-7545-V que se encuentra abandonado en la avenida Ponteijos número 29.

Segundo: Que según el artículo 3.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998 y sancionable con multa de 601,02 euros a 30.050,61 euros de acuerdo con el artículo 35 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 127.1.11) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a doña María José Jubete Gutiérrez, como propietaria de un vehículo marca Renault 9, matrícula S-7545-V que se encuentra abandonado en la avenida Ponteijos número 29.